
DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción I, III y X, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a consideración de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso, como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA Y A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA; PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE REPAVIMENTACION Y REENCARPETAMIENTO DE LAS VÍAS PRINCIPALES DE LA DEMARCACIÓN GUSTAVO A. MADERO, al tenor de los siguientes:

1

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) realizada por el INEGI durante del tercer trimestre del 2022, el 98.4% de la población

de 18 años y más identificó durante septiembre del 2022 alguna problemática urbana en su ciudad¹.

2. Los datos arrojados por la encuesta antes referida, ubican a los baches en calles y avenidas como el principal problema a nivel nacional con el 79.2%.
3. Las alcaldías con mayor número de reportes de baches en la Ciudad de México son:
 - Gustavo A. Madero con el 89.6%
 - Tlalpan con el 89.4%
 - Cuauhtémoc con el 82.2%
 - Xochimilco con el 81%
 - Magdalena Contreras con el 79%
4. Datos publicados por el portal de noticias digital “La silla rota” señalan que las 16 alcaldías de la capital del país reciben, en promedio, mil denuncias por baches cada año. Aunque estos datos pueden variar de acuerdo a cada alcaldía, hay unas que recibe menos de quinientas quejas y otras que reciben hasta cuatro mil quinientas².
5. Actualmente se realizan 4 tipos de mantenimiento vial las cuales son:
 - De rutina, es lo que se realiza en el transcurso del año, la finalidad de este mantenimiento es evitar el inicio del deterioro de la vialidad en cuestión. Se realiza antes de la temporada con la mayor presencia de precipitaciones.
 - Preventivo, limpieza de zanjas y limpieza de alcantarillas.
 - Periódico, se realizan actividades como sellado de asfalto, capa de refuerzo de asfalto, sustitución de escombros, perfiles y nivelación.

¹https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2022_septiembre_presentacion_ejecutiva.pdf

² <https://lasillarota.com/metropoli/2022/7/24/ciudad-bache-chilangos-caen-en-mas-de-mil-baches-por-alcaldia-al-ano-385550.html>

- De emergencia, es la que se realiza durante la época de lluvias, ya que en este período puede haber casos de emergencia.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Los baches en la Ciudad de México lamentablemente se han convertido en parte del paisaje en la mayoría de las alcaldías, los baches son hoyos e imperfecciones en la superficie del pavimento de las calles que resultan molestos e incómodos al conducir y que, además de dañar los vehículos de los habitantes, también pueden provocar accidentes de tránsito.

Los daños en los pavimentos asfálticos se deben habitualmente al proyecto del pavimento inadecuado por el tráfico existente, compactación insuficiente durante la construcción, diseño incorrecto de las mezclas asfálticas, contenido insuficiente de asfalto, entre otros factores.

Con el paso del tiempo el pavimento empieza a sufrir diferentes daños superficiales los cuales pueden ser envejecimiento, disgregación, grietas largas, baches, inestabilidad y grietas a lo largo de los bordes por mencionar algunos.

Un diario especializado en materia automotriz como “Motormanía” publicó en enero del 2022 una nota en la que se menciona que la Ciudad de México ha tenido que pagar casi 7 millones de pesos en daños provocados por baches³.

En la misma nota se menciona que de 721 casos de conductores que tuvieron daños a consecuencia de los baches, 516 recibieron una indemnización, 180 estaban en trámite y 25 no habían procedido.

³ <https://motormanía.com.mx/noticias/cdmx-ha-tenido-que-pagar-casi-7-mdp-en-danos-provocados-por-baches/>

El monto es de 6.8 millones de pesos y corresponde al periodo entre enero de 2019 y octubre de 2021. Sin duda alguna estas cantidades van en aumento debido al nulo mantenimiento a las vialidades por parte de las autoridades.

“En ruinas calles de GAM” es el titular de la nota publicada por el periódico Excélsior el 9 de febrero de 2022 en la cual se recopilan diversos comentarios de los habitantes de la alcaldía. Todas las opiniones coinciden en que ya no son baches; son cráteres, grietas y enormes alcantarillas en pésimas condiciones⁴.

Recientemente en la colonia San Felipe de Jesús se inició un programa de cambio de banquetas, dejando a un lado la prioridad de rellenar los baches y combatir la seguridad pese a la alta incidencia que se tiene en esta zona.

“Ahora están con lo de banquetas, y la verdad si ya estoy desilusionada de aquí de mi alcalde, porque dice que mandó hacer mucho la de la vía, la calle y muchos baches en toda la colonia, no se diga en la avenida Dolores Hidalgo, está terrible y es donde pasan los micros, los camiones”, declaró la representante de vecinos de la colonia antes mencionada para Imagen Televisión en el mes de octubre de este año⁵.

Es importante destacar que en Gustavo A. Madero se encuentran importantes vialidades primarias tales como Eje 1 poniente (Vallejo), Eje 1 oriente (Ferrocarriil Hidalgo), Eje 2 oriente (Inguarán), Eje 3 oriente (Eduardo Molina), Calzada Misterios y Calzada Guadalupe. Como parte de la red vial secundaria forman parte Cuauhtepc-V. Carranza-Emiliano Zapata, Calzada Ticomán, Av. de las Torres-Instituto Politécnico Norte, Av. Instituto Politécnico Nacional, entre otras, de estas últimas corresponde a la alcaldía darles el mantenimiento necesario.

⁴ <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/enormes-baches-y-alcantarillas-en-pesimas-condiciones-ponen-en-riesgo-a-conductores-en-gam>

⁵ <https://www.imagenradio.com.mx/en-gustavo-madero-cambian-banquetas-y-dejan-baches#view-1>

De acuerdo con el Programa de Obras 2022 de la Secretaría de Obras y Servicios en su apartado respecto al “Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la red vial primaria”, se realizó una inversión de 1,450 mdp este año, lo que se resume en la repavimentación de 3,100,000 M2 de repavimentación y 1,150,000 M2 de mapeo y bacheo. En total se atendieron 350 kilómetros. El periodo de ejecución de este programa se realizó de febrero a diciembre del 2022.

En la Ciudad de México las carreteras y vialidades continúan siendo y serán por muchos años, un elemento muy importante para el transporte, tanto en lo que se refiere a la movilidad de las personas como al transporte de mercancías y bienes, al ser el sistema carretero el sistema circulatorio del país, repercute directa o indirectamente en un alto porcentaje en el desarrollo social y económico.

CONSIDERACIONES

En la Ciudad de México las carreteras y vialidades continúan siendo y serán por muchos años, un elemento muy importante para el transporte, tanto en lo que se refiere a la movilidad de las personas como al transporte de mercancías y bienes, al ser el sistema carretero el sistema circulatorio del país, repercute directa o indirectamente en un alto porcentaje en el desarrollo social y económico.

El artículo 98 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México garantiza el derecho que las personas tienen a la movilidad, que “consiste en el efectivo desplazamiento de individuos en condiciones suficientes, frecuentes, dignas, accesibles y asequibles, sin discriminación y con seguridad para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo”.

Además, “El Gobierno por conducto de las autoridades correspondientes, diseñará e implementará políticas, programas y acciones públicas con el fin de garantizar el derecho a la movilidad, observando los principios de seguridad, accesibilidad, igualdad, calidad, con

innovación tecnológica y que en general contribuyan a disminuir de manera progresiva las emisiones contaminantes en el medio ambiente”.

La constitución de la Ciudad de México menciona en su artículo 14 la protección a la seguridad urbana y ciudadana. “Todas las personas tenemos derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Corresponde a las autoridades adoptar las medidas necesarias para proteger a la población frente a los riesgos y amenazas derivados de estos fenómenos”.

Los espacios y servicios públicos de calidad están garantizados por la Constitución de la Ciudad de México en el artículo 15, apartado A, numeral 6.

El artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal nos dice que “corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; la construcción y operación hidráulica; los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo; los proyectos y construcción de obras públicas, así como proponer la política de tarifas y prestar el servicio de agua potable”.

6

Específicamente cuenta con las atribuciones de:

- Construir, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Delegaciones.
- Dictar las políticas generales sobre la construcción y conservación de las obras públicas, así como las relativas a los programas de remodelación urbana.
- Diseñar, normar y, en su caso, ejecutar, conforme a la presente Ley y otras disposiciones aplicables, las políticas de la Administración Pública del Distrito Federal en materia de prestación de los servicios públicos de su competencia.

En el artículo 39, fracción XXVIII de la misma Ley Orgánica se establece que corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial lo siguiente:

“XXVIII. Proponer a la Dependencia competente la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones en las vialidades primarias.”

El artículo 32, fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México contiene las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, entre ellas encontramos la que se cita:

“X. La persona titular de la Alcaldía vigilará que la prestación de los servicios públicos, se realice en igualdad de condiciones para todos los habitantes de la demarcación territorial, de forma eficaz y eficiente atendiendo a los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como con un bajo impacto de la huella ecológica.”

La misma Ley Orgánica en su artículo 33 menciona que es responsabilidad de las Alcaldías, rehabilitar y mantener las vialidades, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad.

Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de movilidad, y vía pública están plasmadas en el artículo 34 del mismo ordenamiento y de estas atribuciones destacan:

- I. Diseñar e instrumentar acciones, programas y obras que garanticen la accesibilidad y el diseño universal.
- II. Diseñar e instrumentar medidas que contribuyan a la movilidad peatonal sin riesgo, así como al fomento y protección del transporte no motorizado.

El artículo 42 establece las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, de entre las que se encuentran las relativas a “construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA Y A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA; PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE REPAVIMENTACION Y REENCARPETAMIENTO DE LAS VÍAS PRINCIPALES DE LA DEMARCACIÓN GUSTAVO A. MADERO, con los siguientes **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD; ESTABLEZCA UN PROGRAMA DE REPAVIMENTACIÓN Y REENCARPETAMIENTO EN LAS VÍAS SECUNDARIAS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, LICENCIADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA; PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL PRESUPUESTO EFECTIVAMENTE EJERCIDO EN EL AÑO 2022 EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS; ASÍ COMO UN INFORME DETALLADO CON LA UBICACIÓN DE LAS OBRAS EN LAS QUE SE EJERCIÓ EL PRESUPUESTO SEÑALADO.

TERCERO.- SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA; A ESTABLECER UN PROGRAMA DE REPAVIMENTACION Y REENCARPETAMIENTO EN LAS VÍAS PRICIPALES DE LA DEMARCACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

Dado en el Recinto Legislativo el día 07 de marzo de 2023.



DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ